



Guía para solicitantes de los programas DIGIT-ABLE y apoyo financiero a terceros



Índice

Guía para solicitantes de los programas DIGIT-ABLE y ayuda financiera a terceros.....	1
Índice	2
1 Introducción	3
2 Información general sobre el proyecto DIGIT-ABLE	3
3 Actividades previstas de DIGIT-ABLE	4
3.1 ¿Qué ofrecemos?.....	6
4 Presupuesto	6
4.1 Tipología de la ayuda financiera	6
4.1.1 ¿Qué es un pago único?.....	6
5 Ayuda económica	7
5.1 Criterios de elegibilidad	7
6 Proceso de selección	8
6.1 Contratación y cumplimiento.....	10
6.2 Condiciones generales de pago	11
6.3 Consideraciones adicionales	12
7 Reclamaciones.....	12
8 Gestión de datos	12
9 Igualdad de género, diversidad e inclusión social	13
10 Descargo de responsabilidad	13

1 Introducción

El proyecto DIGIT-ABLE tiene como objetivo apoyar la transformación digital facilitando el acceso a oportunidades de aprendizaje digital, como cursos de formación, visitas de estudio, seminarios y hackatones, en forma de subvenciones a fondo perdido a

empresas sociales seleccionadas: WISE y proveedores de servicios, con especial atención a aquellos que prestan servicios a personas con discapacidad. El objetivo es dotar a las pequeñas y medianas empresas sociales de los conocimientos y habilidades necesarios para aprovechar las últimas tecnologías digitales y apoyar la adopción de la tecnología digital.

El proyecto DIGIT-ABLE está financiado por el Programa del Mercado Único de la UE en el marco de la convocatoria «Proximidad y ecosistema industrial de la economía social: impulsar la transición digital de las empresas de la economía social y las pymes» (SMP-COSME-2023-SEED).

Estas actividades de formación serán organizadas por los socios de DIGIT-ABLE en Bélgica (BE), España (ES), Rumanía (RO) y los Países Bajos (NL).

La Guía para solicitantes del WP5 de DIGIT-ABLE proporciona información esencial para las empresas sociales y las organizaciones facilitadoras interesadas en participar en las actividades de desarrollo de capacidades del proyecto DIGIT-ABLE. El

documento describe los tipos de ayuda financiera disponibles, los criterios de elegibilidad, los procedimientos de solicitud y los procesos de evaluación. Su objetivo principal es guiar a los solicitantes a través del proceso de obtención de subvenciones a fondo perdido para asistir a sesiones de formación, visitas de estudio, seminarios de aprendizaje entre pares y hackatones destinados a mejorar las competencias digitales. La guía se dirige específicamente a las empresas sociales de inserción laboral (WISE), los proveedores de servicios —en particular los que prestan apoyo a personas con discapacidad— y las organizaciones facilitadoras de la economía social comprometidas con la transformación digital.

2 Información general sobre el proyecto DIGIT-ABLE

El proyecto [DIGIT-ABLE](#) (2024-2027) tiene como objetivo promover la inclusión digital mediante la mejora de las competencias y capacidades digitales de las empresas sociales, como las empresas de integración laboral (WISE) y los proveedores de servicios, con especial atención a los que prestan servicios a personas con discapacidad (PWD). En este sentido, DIGIT-ABLE busca abordar las barreras a las que se enfrentan estas empresas a la hora de adoptar herramientas y tecnologías digitales avanzadas.

El proyecto se basa en el trabajo del proyecto B-WISE (Plan de cooperación sectorial en materia de competencias en la integración social empresas de integración social), una iniciativa Erasmus+ llevada a cabo entre 2020 y 2024 con el objetivo de desarrollar una estrategia europea para abordar las necesidades de competencias, en particular las digitales, en el sector de las empresas de integración social.

Más información sobre el proyecto: [DIGIT-ABLE](#)

3 Actividades previstas de DIGIT-ABLE

El proyecto DIGIT-ABLE comprende **una serie de eventos presenciales y en línea diseñados para apoyar a las pymes de la economía social y a las organizaciones facilitadoras en su transición digital**. Estos eventos facilitan el intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la colaboración entre las empresas sociales y las organizaciones tecnológicas.

Se lanzarán cuatro convocatorias para que terceros puedan participar en las siguientes actividades de desarrollo de capacidades presenciales:

NIVEL NACIONAL

Actividades previstas de DIGIT-ABLE en Rumanía

PAÍS	ORGANIZADOR	ACTIVIDAD PREVISTA	ID	NÚMERO TOTAL DE ORGANIZACIONES	PRESUPUESTO (EUR)
Rumanía	ADV Rumanía	6 cursos de formación locales	Rumano	150	15 000
		1 hackatón	Rumano	15	150
		TOTAL		165	16 500

DIGIT-ABLE Actividades previstas en Bélgica

PAÍS	ORGANIZADOR	ACTIVIDAD ACTIVIDAD	ID	NÚMERO TOTAL DE ORGANIZACIONES	PRESUPUESTO (EUR)
Bélgica	Grupo Maatwerk	6 cursos de formación locales	Holandés	150	15 000
		1 hackatón	Holandés	15	150
		TOTAL		165	16 500

DIGIT-ABLE Actividades previstas en los Países Bajos

PAÍS	ORGANIZADOR	PROGRAMADAS ACTIVIDAD	ID	NÚMERO TOTAL DE ORGANIZACIONES	PRESUPUESTO (EUR)
		6 cursos de formación locales	Holandés	150	15 000

Países Bajos	De Omslag	1 hackatón	Holandés	15	1500
TOTAL				165	16 500

DIGIT-ABLE Actividades previstas en España

PAÍS	ORGANIZADOR	ACTIVIDAD ACTIVIDAD	ID	NÚMERO TOTAL DE ORGANIZACIONES	PRESUPUESTO (EUR)
España	Amica	6 cursos de formación locales	Español	150	15 000
		1 hackatón	Español	15	1.500
TOTAL				165	16 500

DIGIT-ABLE Actividades previstas a nivel transnacional

PAÍS	ORGANIZADOR	ACTIVIDAD PREVISTA	ID	NÚMERO TOTAL DE ORGANIZACIONES	PRESUPUESTO FS (EUR)
España	Amica	1 Visita de estudio transnacional y seminario de aprendizaje entre pares	Inglés, español	40	17 200
Bélgica	Groep Maatwerk	1 Visita de estudio transnacional y seminario de aprendizaje entre pares	Inglés, neerlandés	40	17 200
Países Bajos	De Omslag	1 Visita de estudio transnacional y seminario de aprendizaje entre pares	Inglés, neerlandés	40	17 200
Rumanía	ADV Rumanía	1 Visita de estudio transnacional y seminario de aprendizaje entre pares	Inglés, rumano	40	17 200

Rumanía	ADV Rumanía	1 Conferencia final y taller sobre sostenibilidad	Inglés	45	30 000
TOTAL					81 600

Cada convocatoria estará disponible en la [página web oficial del proyecto](#), donde se especificará el presupuesto asignado, las fechas de apertura y cierre de las solicitudes, el periodo de evaluación y el calendario para notificar los resultados a los solicitantes.

3.1 ¿Qué ofrecemos?

Además de las oportunidades de formación, **DIGIT-ABLE proporcionará ayuda financiera para cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención** en forma de una suma global.

Tenga en cuenta que la ayuda económica se concederá si la actividad presencial se organiza a más de 20 km del lugar de establecimiento legal de la organización seleccionada y si el participante asiste a toda la actividad. Para los desplazamientos, siempre que sea posible, se dará preferencia a los medios de transporte más ecológicos.

4 Presupuesto

El presupuesto total para la ayuda financiera es de 164 000,00 EUR.

El presupuesto asignado se anunciará en cada convocatoria.

4.1 Tipología de la ayuda financiera

4.1.1 ¿Qué es un pago a tanto alzado?

Una suma global es una cantidad fija de dinero que la entidad solicitante debe destinar a participar en los eventos DIGIT-ABLE. Dado que la concesión de una suma global no prevé la entrega de informes financieros detallados ni hojas de asistencia, deben respetarse las siguientes normas y limitaciones por tipo de ayuda financiera :

- Solo serán subvencionables los gastos generados por la participación en el evento.
- Los costes deben determinarse de acuerdo con los principios y prácticas contables y de gestión habituales de las empresas sociales y los proveedores de servicios según la legislación nacional.
- La contribución financiera para los gastos subvencionables por cada régimen de ayuda financiera se concederá a las organizaciones seleccionadas en forma de pago único.

- El beneficiario deberá presentar un justificante de los gastos cuando solicite el reembolso.

La suma global deberá contribuir a sufragar los siguientes gastos en que haya incurrido el beneficiario:

- Gastos de viaje: transporte (vuelo, tren, kilometraje o similar) para asistir al evento.
- Alojamiento, comidas y otras dietas personales para participar; solo serán subvencionables los gastos efectuados durante los días del evento.
- La ayuda financiera se concede al solicitante como organización, no a personas individuales. Por lo tanto, la ayuda financiera concedida puede utilizarse para cubrir los gastos de viaje del mayor número posible de miembros del personal de las organizaciones beneficiarias.

5 Ayuda financiera

5.1 Criterios de elegibilidad

Los fondos solo pueden utilizarse para sufragar los gastos de **viaje, alojamiento y manutención** de los participantes en las actividades organizadas en virtud de las convocatorias publicadas por DIGIT-ABLE. Las personas o categorías de personas que pueden recibir la ayuda financiera pueden ser personal, directivos y directores/empresarios que trabajen en:

- a. Empresas sociales como WISEs y proveedores de servicios, con especial atención a aquellos que prestan servicios a personas con discapacidad.
- b. Organizaciones (intermediarias) que facilitan la economía social y apoyan a las empresas sociales en la transición digital.

Véanse las definiciones más abajo.

Para poder optar a la ayuda financiera, los solicitantes deben ser:

- Ser personas jurídicas (organismos públicos o privados);
- Establecidos (es decir, lugar de establecimiento) a más de 20 km del lugar del evento.
- Estar establecidas en uno de los países elegibles:
 - Para eventos nacionales, organizaciones establecidas en:
 - Bélgica, Países Bajos, Rumanía y España.
 - Para eventos transnacionales, organizaciones establecidas en:
 - Estados miembros de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar, PTU).
 - Países no pertenecientes a la UE que participan en el [Programa del Mercado Único](#): Islandia, Noruega, Liechtenstein, Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Macedonia del Norte, Serbia, Turquía, Moldavia, Montenegro y Ucrania.

Empresas sociales (SE): organizaciones con una misión que dan prioridad a los objetivos sociales, reinvierten los beneficios en el bien común y funcionan con modelos de gobernanza participativa (Comisión Europea, s. f.).

Empresas sociales de integración laboral (WISE): un subconjunto de las SE que promueven la inclusión de personas desfavorecidas a través del empleo productivo y el empoderamiento económico (Marocchi et al., 2022). Abordan diversas formas de exclusión social y desempleo a través de una amplia gama de estructuras organizativas, como las SE, cooperativas o asociaciones.

Organizaciones facilitadoras de la economía social: entidades que apoyan y promueven el desarrollo y el funcionamiento del ecosistema de la economía social y de proximidad mediante la gestión de una red de organizaciones de economía social (como cooperativas, mutuas, asociaciones, fundaciones y empresas sociales), creando oportunidades de networking, proporcionándoles apoyo directo, etc. Estas organizaciones desempeñan un papel importante en el impulso de la transformación/transición digital de las pymes/entidades que trabajan en el sector de la economía social.

Las empresas sociales que prestan servicios a personas con discapacidad siguen un doble enfoque, combinando fines empresariales con una misión social (Comisión Europea, s. f.). En otras palabras, integran un enfoque económico o comercial (es decir, la provisión de bienes y servicios para el mercado) de forma emprendedora e innovadora con una misión social. El proyecto DIGIT-ABLE incluye empresas sociales que se centran en la integración laboral o en actividades diurnas dirigidas específicamente a personas con discapacidad.

6 Proceso de selección

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por un Comité de Selección de DIGIT-ABLE. Todas las solicitudes de ayuda financiera en el marco de DIGIT-ABLE se someterán a un proceso de evaluación riguroso y transparente. El **Comité de Selección** evaluará las solicitudes basándose en criterios predefinidos que garantizan la equidad y la coherencia con los objetivos del proyecto, garantizando la confidencialidad de la información recibida.

El Comité de Selección se reunirá periódicamente para evaluar todas las solicitudes y supervisará el uso de las subvenciones para garantizar el uso adecuado de los fondos.

Proceso de evaluación:

1. **Comprobación de la elegibilidad:** revisión preliminar para garantizar que el solicitante cumple todos los requisitos de elegibilidad.
2. **Evaluación técnica:** puntuación basada en los criterios de adjudicación.

3. **Selección final y clasificación:** Las solicitudes se clasificarán en función de su puntuación final. Si surgen restricciones presupuestarias, se seleccionarán las propuestas mejor clasificadas.
4. **Notificación de los resultados:** Se informará a los solicitantes de su situación dentro del plazo especificado.

Criterios de adjudicación

Las solicitudes se evaluarán según los siguientes criterios:

Tabla 3: Criterios de adjudicación

Criterio	Descripción	%	Puntuación (0/5)
Relevancia para los objetivos de transformación digital	En qué medida la participación del solicitante se ajusta a la misión de DIGIT-ABLE de mejorar las competencias digitales en las empresas sociales (WISE y proveedores de servicios, con especial atención a los servicios prestados a personas con discapacidad) y las organizaciones facilitadoras.	20	5
Vínculo con el sector de la discapacidad	La empresa social o la organización facilitadora está vinculada al sector de la discapacidad, ya sea empleando, apoyando su integración laboral o prestando servicios a personas con discapacidad.	10	5
Necesidades de aprendizaje	Necesidades de aprendizaje claramente definidas en términos de mejora de las competencias o reciclaje profesional en relación con la digitalización.	20	5
Impacto y resultados esperados	Definición clara de los beneficios esperados de la participación, incluido el impacto en la organización del solicitante y la red más amplia.	30	5
Contribución al Programa	Compromiso con el intercambio de conocimientos y la participación en actividades adicionales del programa (por ejemplo, aprendizaje entre pares, formación, tutoría).	20	5

Sistema de puntuación

Cada criterio se puntuará en una **escala de 0 a 5**, y la puntuación ponderada total determinará la clasificación final.

Tabla 4: Sistema de puntuación

Puntuación	Definición
------------	------------

0 – Suspenso	La propuesta no cumple el criterio o no es admisible debido a que falta información o esta es incompleta.
1 – Deficiente	El criterio no se aborda adecuadamente y presenta deficiencias significativas.
2 – Aceptable	La propuesta aborda el criterio de manera general, pero presenta deficiencias notables.
3 – Bueno	El criterio se aborda adecuadamente, pero presenta algunas limitaciones.
4 – Muy bueno	La propuesta cumple satisfactoriamente el criterio con algunas deficiencias menores.
5 – Excelente	La propuesta cumple plenamente todos los aspectos del criterio sin deficiencias significativas.

Clasificación y selección

- Las solicitudes **deben alcanzar una puntuación mínima (al menos 18)** para poder optar a la financiación.
- En caso de empate, la financiación se concederá por orden **de llegada**.
- El número definitivo de ayudas concedidas** dependerá de la calidad general de las propuestas y del presupuesto disponible.

Comunicación de los resultados

- Los solicitantes recibirán una **notificación en un plazo de 10 días hábiles** a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes.
- Los solicitantes no seleccionados podrán volver a presentar su solicitud en futuras convocatorias y se les animará a participar en la actividad por cuenta propia.

6.1 Contratación y cumplimiento

- Los candidatos seleccionados deberán firmar un **acuerdo de subvención (SGA)** con el socio nacional.

Al firmarlo, el beneficiario acepta la ayuda financiera en forma de suma global, las obligaciones, las disposiciones legales y las modalidades de pago, y se compromete a cumplir los requisitos para recibir el pago bajo su propia responsabilidad.

- La participación en el programa de la actividad específica es **obligatoria para recibir el apoyo financiero**.
- Los participantes deberán proporcionar información sobre la actividad y el servicio que el proyecto DIGIT-ABLE ha prestado con el apoyo financiero.
- **El incumplimiento** puede dar lugar a la retirada de la financiación o a la obligación de reembolsar los fondos recibidos.
- Los participantes aceptan someterse a medidas **de auditoría y seguimiento financiero** de conformidad con la normativa de financiación de la UE.

6.2 Condiciones generales de pago

- Todos los pagos se realizarán en euros (€).
- El importe global concedido podrá variar en función de la convocatoria.
- La ayuda financiera se abonará en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el beneficiario haya firmado la lista de asistencia durante la actividad, haya cumplimentado el formulario de evaluación y haya presentado un formulario de pago debidamente cumplimentado y firmado junto con una prueba del viaje (por ejemplo, billetes de tren, tarjetas de embarque, recibos de hotel).
- Los gastos incurridos antes de la fecha de firma del acuerdo de subvención no serán reembolsables.
- Los gastos incurridos para la ejecución del proyecto deberán destinarse exclusivamente al fin de alcanzar los objetivos del proyecto y los resultados previstos, de manera transparente y conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- DIGIT-ABLE no se hará responsable del pago de los gastos solicitados y incurridos por los beneficiarios en caso de incumplimiento de los términos y condiciones del programa de financiación DIGIT-ABLE.
- Los pagos se realizarán a las organizaciones seleccionadas por los socios nacionales de DIGIT-ABLE, definidos en el acuerdo de subvención.
- La presentación de una solicitud no da derecho a la financiación.
- Los beneficiarios de la ayuda financiera de DIGIT-ABLE deberán garantizar que la financiación europea La Comisión, la EISMEA, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas (ECA) pueden ejercer sus competencias de control sobre los documentos, la información, incluso la almacenada en soportes electrónicos, o en los locales de los beneficiarios finales.

6.3 Consideraciones adicionales

- **Queda estrictamente prohibida la doble financiación.** Los solicitantes no pueden recibir financiación para la misma actividad de varias fuentes de la UE.
- Se fomenta **el compromiso con la sostenibilidad y el intercambio de conocimientos** como parte del proceso de evaluación.
- **El proceso de evaluación se llevará a cabo siguiendo estrictas directrices éticas**, garantizando la confidencialidad y la imparcialidad.

7 Reclamaciones

Para cualquier reclamación relacionada con los resultados de la convocatoria, póngase en contacto con el Consorcio DIGIT-ABLE en un plazo de 5 días tras la publicación de los resultados, indicando la siguiente información:

- Nombre y datos de contacto del solicitante.
- El objeto de la reclamación.
- Información y pruebas del supuesto incumplimiento.

El Comité de Selección de DIGIT-ABLE examinará la reclamación basándose en la información presentada por el solicitante, evaluará el caso y decidirá si la reclamación está justificada o no, e informará al solicitante de la decisión tomada.

Si la reclamación se considera justificada, el Comité de Selección de DIGIT-ABLE reevaluará la solicitud del proyecto y la parte de la evaluación correspondiente, siempre que la reclamación proporcione una evaluación actualizada.

La decisión final sobre la reclamación se comunicará al solicitante por escrito en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la reclamación. Esta decisión será definitiva, vinculante para todas las partes y no podrá ser objeto de ningún otro procedimiento de reclamación dentro del programa si la reclamación se basa en los mismos motivos.

Formulario de reclamación del FSTP de DIGIT-ABLE: <https://forms.gle/SkZ4bwwmoiBeymcbA>

8 Gestión de datos

Los datos y la información personales se facilitan en el formulario de solicitud con el fin inmediato de permitir una evaluación completa y satisfactoria de los solicitantes. Esto incluye:

- Nombre y datos de contacto del solicitante (número de teléfono, dirección postal, dirección, sitio web).
- Nombre y datos de la persona de contacto (correo electrónico, número de teléfono)
- Número de IVA y/o número de registro de la empresa

- Información financiera sobre la empresa (número de empleados, volumen de negocios anual o balance).

En caso de que se conceda una ayuda financiera DIGIT-ABLE, se requerirá la siguiente información adicional:

- Datos bancarios (códigos IBAN y BIC)
- Información sobre el representante del beneficiario de la subvención (nombre, cargo, número de teléfono, correo electrónico y firma).

El Reglamento General de Protección de Datos (2016/679/UE) garantiza que el tratamiento de los datos se lleva a cabo respetando los derechos y libertades fundamentales, así como la dignidad del interesado, con especial referencia a la confidencialidad, la identidad personal y el derecho a la protección de datos. Al presentar la solicitud, el solicitante acepta el almacenamiento y el uso de sus datos personales para la ejecución de los objetivos y el plan de trabajo de DIGIT-ABLE relacionados con la ayuda financiera. La presentación de una solicitud para la convocatoria DIGIT-ABLE implica la aceptación plena, completa y sin reservas del presente reglamento.

9 Igualdad de género, diversidad e inclusión social

El consorcio DIGIT-ABLE está plenamente comprometido con la igualdad de género, la diversidad y la inclusión social. Por lo tanto, se anima y se espera que los solicitantes adopten todas las medidas posibles para promover la igualdad de oportunidades.

entre personas de todos los géneros, con o sin discapacidad, procedentes de cualquier entorno social y de cualquier origen étnico.

10 Descargo de responsabilidad

El presente documento tiene carácter meramente informativo. No se puede invocar ningún derecho sobre la base del presente documento.

Este documento no refleja las opiniones de la Unión Europea ni del Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutora para las Pymes (EISMEA). Ni la Unión Europea ni los demás organismos de la CE pueden ser considerados responsables de ellas.

El consorcio DIGIT-ABLE no se hace responsable de los errores o interpretaciones erróneas que pueda contener este documento. En caso de incoherencias, el consorcio DIGIT-ABLE determinará las medidas que deban adoptarse, en cooperación con el solicitante en cuestión.

Daños consecuentes: En ningún caso ninguna de las partes será responsable ante la otra o cualquiera de sus filiales por daños consecuentes, incidentales, indirectos, especiales, punitivos o ejemplares (incluidos, entre otros, la pérdida de beneficios, negocios o fondo de comercio) sufridos o incurridos por la otra parte o sus filiales en relación con este plan de financiación, incluso si se les ha advertido de la posibilidad de tales daños.

Daños directos: La responsabilidad de DIGIT-ABLE por daños directos se limitará al importe de la contribución financiera concedida al solicitante pendiente de pago.